

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
1997 / 2019 – Más de 20 años luchando por los derechos de los pacientes
Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid
Telf./Fax.: 91 465 33 22
Telf.: 91 755 41 53
defensorpaciente@telefonica.net
www.negligenciasmedicas.com
miércoles, 30 de enero de 2019

COMUNICADO: Condena a la Conselleria de Sanitat Valenciana por tenerle que amputar la pierna izquierda a una paciente como consecuencia de un error de diagnóstico.

La Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', mediante la cual se ha estimado el recurso interpuesto por la afectada, condenando a la Administración demandada (Conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana) al pago de la indemnización de **161.993 Euros**, más intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa (07/mayo/2015), más costas limitadas.

Doña M.G.F., de 53 años de edad, acudió el 6 de diciembre de 2014, de madrugada, a **Urgencias del Centro Sanitario Integrado de Villena (Alicante)**, por presentar un fuerte dolor repentino en el pie izquierdo, concretamente en la planta del pie, además de frialdad y adormecimiento. El diagnóstico, sin realizarle ninguna prueba, fue de "*parestias inespecíficas*".

Como quiera que el dolor no cesaba y la sensación de adormecimiento persistía, pasándose la paciente las noches sin dormir en un sillón, ya que no podía estar acostada en la cama, acudió nuevamente el 8 de diciembre al mismo centro. Esta vez el diagnóstico fue de "*fascitis plantar*", realizándose un vendaje compresivo que tenía que llevar durante seis días.

Dado que **el dolor, el adormecimiento y la frialdad persistían y los dedos sufrían hinchazón**, el día 11 la paciente acudió, de nuevo, al Centro de Salud de Villena, con el mismo diagnóstico: fascitis plantar, retirándosele el vendaje.

Finalmente, la paciente, totalmente desesperada por el dolor, acudió el día 13 de diciembre a Urgencias del Hospital de Elda, donde ingresó con **una isquemia subaguda en el pie izquierdo**. Después de la realización de las pruebas pertinentes, se la trasladó al Hospital General de Alicante, donde se llegó al extremo de tener que hacerle una **amputación infracondilea vs supracondilea**, siendo dada de alta el 5 de enero de 2015.

La Sentencia citada considera que: *"Es claro que existió una mala praxis que se concretó en un error en el diagnóstico el día 8 de diciembre, donde ya se advierte un síntoma, "temperatura diferente en ambos pies", que orienta a un problema vascular "claramente" agravado por la aplicación de un vendaje compresivo. Error de diagnóstico que también se mantuvo el 11/diciembre. La demandante sufrió la amputación de la extremidad izquierda."*

'El Defensor del Paciente' quiere destacar que estos hechos ponen de manifiesto la impotencia y la rabia de la paciente y de sus familiares del por qué no se le hizo ninguna prueba hasta el día 13 de diciembre en el Hospital de Elda. **Porque si el día 6 de diciembre la hubieran derivado directamente al Hospital (ó el 8, ó inclusive el 11), la paciente no hubiera perdido la pierna.**

La defensa de los intereses de la afectada ha sido dirigida por los Servicios Jurídicos de 'El Defensor del Paciente'.

DEFENSOR del PACIENTE